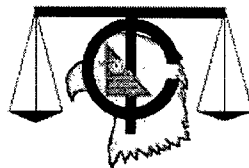
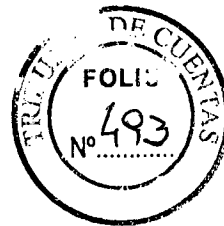




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1183

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA 16 MAY 2012

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra PR N° 332/2011 caratulado: “S/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES SOBRE LIQUIDACIÓN Y PAGOS FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas S/N recibidas en fecha 15 de mayo de 2012, el señor José VAIARINI y las señoras Amalia C. PRIETO, Natalia S. CARRASCO y Gabriela VÁZQUEZ, solicitan se les conceda vista del Expediente del Visto, en el que tramitan las presentaciones que efectuaran en fecha 24 de octubre de 2011; ello en los términos y alcances previstos en los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial N° 141.

Que en consecuencia, analizadas las peticiones efectuadas por los nombrados, el suscripto entiende encuadran en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: *“Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare.”*.

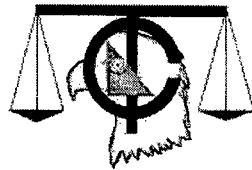
Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 de la Ley citada, procede conceder la vista solicitada por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, resulta procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder las vistas solicitadas por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a los peticionantes que las fotocopias que solicitaren serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

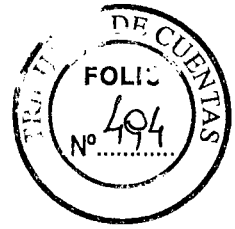
Que, asimismo, procede hacer saber a los peticionantes que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Área de Investigaciones Especiales de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1183

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

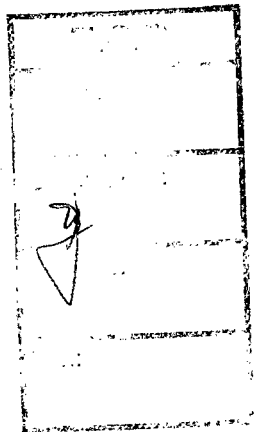
ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el señor José VAIARINI y las señoras Amalia C. PRIETO, Natalia S. CARRASCO y Gabriela VÁZQUEZ, mediante presentaciones de fecha 15 de mayo del corriente, por un plazo de cinco (5) días hábiles, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndoles saber que las fotocopias que solicitaren serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a los peticionantes que el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra PR N° 332/2011 caratulado: "S/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES SOBRE LIQUIDACIÓN Y PAGOS FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE", se encontrará a su disposición los días de vista fijados en el Área de Investigaciones Especiales de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados, con copia certificada de la presente en los domicilios constituídos.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1183 - /2012-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia